

Promoción de Sorteo Plan de Adopción Digital

Del 20 de Abril de 2021 al 20 de Mayo de 2021

Liberbank, S.A., con CIF A86201993 y domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050, Madrid (en adelante "Liberbank" o la "Entidad"), organiza la presente promoción (en adelante, la "Promoción") que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases").

PRIMERA.- Objetivo de la promoción.

La promoción tiene por objeto incentivar el uso de Banca Digital entre los clientes de Liberbank a través de los diferentes medios disponibles, desktop o móvil.

SEGUNDA.- Periodo de la promoción.

El periodo de la promoción es el comprendido entre el día 20 de Abril y el día 20 Mayo de 2021.

TERCERA.- Participantes.

Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho a optar al premio descrito en la base Cuarta, las personas físicas que al inicio de la Promoción y durante la vigencia de la misma sean mayores de 18 años.

Quedan excluidos de la participación en la Promoción las personas que hayan intervenido en la organización de la misma, así como los empleados en activo tanto de Liberbank como de su Grupo de empresas. Tampoco podrán participar en la Promoción, aun reuniendo las condiciones expresadas en el primer párrafo de esta base, las personas físicas que al inicio de la Promoción sean deudoras frente a Liberbank por cualquier cantidad vencida y exigible o mantengan alguna causa legal pendiente con la Entidad.

Asimismo, no podrán ser premiados los participantes que realicen, a juicio de Liberbank, una actuación fraudulenta en la presente Promoción, así como tampoco aquellas que a la fecha de entrega del Premio no mantengan con la Entidad algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.

Para participar en el sorteo y optar por el premio, los participantes deben hacer lo siguiente durante el periodo de vigencia de la Promoción:

- (i) Cumplir los requisitos de participación descritos anteriormente.
- (ii) Acceder al menos una vez a la Banca Digital.

En el supuesto de que no existieran participantes que cumplan los requisitos anteriores, Liberbank podrá declarar desierta la Promoción.

CUARTA.- Premio.

El Premio consistirá en la entrega de:

- Cinco (5) Samsung TV de 80cm (32") - UE32T5305, Full-HD, 1920x1080 píxeles, HDTV, 1 HDMI2, Audio digital, de Color Negro.

En virtud de lo anterior, habrá 5 ganadores.

La entrega del Premio estará supeditada al cumplimiento de las condiciones previstas en las presentes Bases.

El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación. Si se rechazara el Premio, no se ofrecerá ningún otro alternativo.

QUINTA.- Mecánica y fecha del Sorteo.

Liberbank elaborará un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los clientes que cumplan con los requisitos para participar en el Sorteo, de manera que a cada Participante que conste en el fichero se le asignará una (1) participación en el Sorteo.

El Sorteo se realizará el día 24 de Mayo de 2021 mediante un programa informático que realiza sorteos de manera aleatoria.

Esta herramienta generará cinco (5) resultados, correspondiendo al ganador del premio, y generará cinco (5) suplentes. Si el día del Sorteo el premiado no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, el Premio le será asignado al primer suplente.

Liberbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al Sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por cualquiera de ellos.

Si por causas ajenas a la voluntad de Liberbank no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior en que se haya subsanado el problema que hubiese impedido la celebración del Sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de Participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

SEXTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega.

Liberbank comunicará el Premio al Premiado mediante llamada telefónica o por correo electrónico al teléfono o la dirección de correo electrónico existentes en la base de datos de Liberbank.

En caso de no poder contactar con el Premiado en un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha del Sorteo, el Premio pasará a los suplentes en función de su orden de extracción en el Sorteo.

Asimismo, en el supuesto de que, por cualquier motivo, el Premiado no pudiera disfrutar del Premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando al suplente elegido al efecto.

El premio se enviará solamente a territorio nacional.

SÉPTIMA.- Modificación de las bases de la promoción.

Liberbank se reserva el derecho a ampliar, modificar, suspender, e incluso anular esta promoción siempre que existiera una causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases y condiciones modificadas en la promoción, sin que eso comporte ningún tipo de responsabilidad y sin ningún tipo de indemnización a los participantes por parte de Liberbank.

OCTAVA.- Fiscalidad.

Al premiado le será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del Premio, el cual estará sometido a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si fuera necesario. Dicho ingreso a cuenta será a cargo de la entidad organizadora del Grupo Liberbank que entregue el premio. A tal fin, el Premiado deberá entregar fotocopia de su DNI y facilitar todos los datos personales y fiscales que Liberbank le solicite. El Premio constituirá una ganancia patrimonial para el Premiado, quien deberá hacerla constar en su declaración de IRPF del año en que haya recibido el Premio.

NOVENA.- Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de Liberbank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMA.- Legislación.

El presente documento y las bases contenidas en el mismo se rigen por la legislación del Reino de España.

Madrid a 14 de Abril de 2021.